



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1314-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01054-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 02413-EPG-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 168.3 del artículo 168 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que, la Universidad tiene, *entre otros*, el siguiente régimen de matrícula: **Matrícula reingresante**: que realizan los estudiantes que dejaron de estudiar al menos un semestre académico anterior. Para ello, deben haber solicitado reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada; (...);

Que, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", "El proceso de matrícula es el conjunto de pasos a seguir para que el ingresante, estudiante que se matriculo en un semestre académico anterior o un reingresante, pueda matricularse ante la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, antes del inicio del semestre académico, en virtud de lo cual, al matricularse se le reconoce la condición de estudiante en un periodo académico. La Universidad tiene 4 (cuatro) regímenes de matrícula: Matrícula de Ingresantes; Matrícula regular; Matrícula de reingresante; Matrícula por traslado interno y externo. El proceso de matrícula se rige por el Reglamento de Matrícula;

Que, el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, señala en su artículo 27 "La matrícula reingresante es la que realiza el estudiante que dejó de estudiar al menos un semestre académico anterior. Para ello, debe haber solicitado reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada; no debiendo exceder dicha reserva de matrícula tres (3) años consecutivos o alternos"; artículo 28 determina el procedimiento para la matrícula de reingreso, donde el Vicerrectorado Académico; y el artículo 30, señala "Para el caso de reingresante en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, deberán solicitar su reingreso a la Universidad en un plazo no mayor de tres (3) años contados desde la aprobación y publicación del presente reglamento. Una vez matriculados, se registrarán por la Ley N° 30220". Estableciendo el correspondiente procedimiento;



Que, el director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 02413-EPG-UNICA-2026, de fecha 31 de julio del 2026, quien remite la relación de los alumnos que solicitaron su reingreso, para su trámite en el semestre 2026-II;

Que, con Oficio N° 01054-VRAC-UNICA-2026 del 7 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, traslada el documento del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita el reingreso al semestre 2026-II, de los siguientes estudiantes: MARQUINA QUICHCA EVELYN ERCILIA, MURGUIA ESPINO DAPHNE ELIZABETH, MAGALLANES MUNAYCO LUIS JAVIER, ALONZO CORDERO GILBERT ANTONIO, ALCANTARA VASQUEZ PABLO ANGEL, MUÑOZ ARAMBURU JAQUELINE ISABEL, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026, acuerda aprobar la MATRÍCULA DE REINGRESANTE de los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2026-II, siendo los siguientes: MARQUINA QUICHCA EVELYN ERCILIA, MURGUIA ESPINO DAPHNE ELIZABETH, MAGALLANES MUNAYCO LUIS JAVIER, ALONZO CORDERO GILBERT ANTONIO, ALCANTARA VASQUEZ PABLO ANGEL, MUÑOZ ARAMBURU JAQUELINE ISABEL;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la MATRÍCULA DE REINGRESANTE de los estudiantes de la ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, para el semestre 2026-II; siendo los siguientes:

1. MARQUINA QUICHCA EVELYN ERCILIA
2. MURGUIA ESPINO DAPHNE ELIZABETH
3. MAGALLANES MUNAYCO LUIS JAVIER
4. ALONZO CORDERO GILBERT ANTONIO
5. ALCANTARA VASQUEZ PABLO ANGEL
6. MUÑOZ ARAMBURU JAQUELINE ISABEL

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, a realizar la matrícula de reingresante, de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR